

|   |               |    |                        |
|---|---------------|----|------------------------|
| 2 | HUÁNUCO       | 5  | MARGOS                 |
|   |               | 6  | SANTA MARIA DEL VALLE  |
|   |               | 7  | CHURUBAMBA             |
|   |               | 8  | YACUS                  |
|   |               | 9  | YARUMAYO               |
| 3 | LEONCIO PRADO | 10 | JOSE CRESPO Y CASTILLO |
| 4 | MARAÑÓN       | 11 | HUACRACHUCO            |
|   |               | 12 | CHOLON                 |
|   |               | 13 | SAN BUENAVENTURA       |
| 5 | PACHITEA      | 14 | PANAO                  |

|               |              |
|---------------|--------------|
| 05 PROVINCIAS | 14 DISTRITOS |
|---------------|--------------|

1468964-1

**Designan representante alterno del Ministerio ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 323-2016-PCM**

Lima, 29 de diciembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, creó el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como para establecer espacios de concertación y coordinación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión;

Que, el artículo 14 de la citada Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, responsable del funcionamiento de dicho sistema;

Que, asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley dispone que el Consejo Directivo es la máxima instancia de la Autoridad Nacional del Agua, la cual estará conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien será designado mediante resolución suprema expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros y teniendo en consideración, como requisito, que el designado sea un funcionario del más alto nivel con rango de director general o similar;

Que, mediante Resolución Suprema N° 346-2014-PCM, se designó al Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como representante de dicho Ministerio ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en caso el representante titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no pueda participar de las sesiones ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, se hace necesario designar a un representante alterno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el citado consejo directivo.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Viceministerio de

Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como representante alterno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1468957-4

**Autorizan al Presidente del Consejo de Ministros a ausentarse del país y encargan su Despacho al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 324-2016-PCM**

Lima, 29 de diciembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor FERNANDO MARTÍN ZAVALA LOMBARDI, Presidente del Consejo de Ministros, se ausentará del país por motivos personales del 30 de diciembre de 2016 al 01 de enero de 2017; sin derecho a goce de remuneraciones;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la ausencia del país del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, y encargar el Despacho Ministerial en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar al señor FERNANDO MARTÍN ZAVALA LOMBARDI, Presidente del Consejo de Ministros, a ausentarse del país por motivos personales, del 30 de diciembre de 2016 al 01 de enero de 2017.

**Artículo 2.-** Encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros al señor ALFONSO FERNANDO GRADOS CARRARO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 30 de diciembre de 2016 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema no irrogará gasto alguno al Tesorero Público, y no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación

**Artículo 4.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1468964-4

**Aprueban “Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 272-2016-PCM**

Lima, 27 de diciembre de 2016

VISTOS: El Oficio N° 3943-2016-INDECI/5.0 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Informe N° 043-2016-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; y, demás documentación sustentatoria relacionada con la aprobación del "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo con el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, son funciones del INDECI, adicionales a las establecidas en el artículo 13 de la mencionada ley, "Promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas /as entidades que participan en el proceso de respuesta (...)";

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9, del citado reglamento, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI tiene como función, asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, bajo dicho contexto, a través del Oficio N° 3943-2016-INDECI/5.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, propone la aprobación del "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú"; sustentando su propuesta en el Informe Técnico N° 023-2016-1NDECI/12.1 de la Sub Dirección de Políticas, Planes y Evaluación;

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 29664, concordado con el artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo No 063-2007-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del SINAGERD, y realiza dicha labor a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al artículo 43.8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres tiene entre sus funciones, revisar y gestionar la aprobación, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, de los lineamientos, directivas e instrumentos técnico normativos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, propuestos por el CENEPRED y el INDECI, según corresponda, con la finalidad de regular el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Informe N° 043-2016-PCM/SGRD, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros emite opinión favorable para la aprobación del "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú";

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario aprobar el "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú";

De conformidad con la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú", cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es la entidad encargada de orientar y supervisar el cumplimiento del mecanismo de ayuda humanitaria que se aprueba por la presente resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y en el mismo día, en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) y en el portal institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), conjuntamente con el "Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú" aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1468181-1

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Designan Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0243-2016-INIA

Lima, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA, de fecha 05 de septiembre de 2014, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, por Resolución Jefatural N° 00257/2014-INIA, de fecha 05 de septiembre de 2014, se encargó al Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia como Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, cargo considerado de confianza;

Que, la Jefatura Institucional estima conveniente dar por concluida dicha encargatura; y, a su vez, designar al profesional que desempeñará el cargo de confianza, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visiones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de 01 de enero de 2017, la encargatura efectuada al Ing. Juan Álvaro Loayza Valdivia como Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR, a partir de 01 de enero de 2017, al Ing. Jesús Francisco Caldas Cueva como Director



**PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE AYUDA  
HUMANITARIA A TRAVÉS DEL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ EN CASO DE UN  
SISMO DE GRAN MAGNITUD EN EL PERÚ**

---



## ACRONIMOS

|               |   |
|---------------|---|
| ADP           | : Aeropuertos del Perú  |
| ALAR2         | : Ala Aérea N ° 2   |
| APCI          | : Agencia Peruana de Cooperación Internacional                            |
| ATS           | : Servicio de Tránsito Aéreo  |
| AIJCH         | : Aeropuerto Internacional Jorge Chávez                                   |
| BAHI          | : Bienes de Ayuda Humanitaria Internacional                               |
| BALP          | : Base Aérea Las Palmas   |
| CALA          | : Centros de Apoyo Logístico Adelantado                                   |
| CC.FF.AA.     | : Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas                                 |
| CGBVP         | : Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú                         |
| COE           | : Centro de Operaciones de Emergencia                                     |
| COESS         | : Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (MINSa)            |
| CCO           | : Centro de Control de Operaciones (CORPAC)                               |
| CONAGERD      | : Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres                     |
| CORPAC        | : Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial                 |
| DAF           | : Doble Asignación de Funciones   |
| DARES         | : Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-MINSa     |
| DDI           | : Dirección Desconcentrada INDECI   |
| DGAC          | : Dirección General de Aeronáutica Civil                                  |
| DGE           | : Dirección General de Epidemiología-MINSa                                |
| DGIEM         | : Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento-MINSa |
| DIGESA        | : Dirección General de Salud Ambiental-MINSa                              |
| DIGEMID       | : Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-MINSa               |
| DHN           | : Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú   |
| DHL           | : Empresa Internacional de envío de empaques                              |
| DIRESA Callao | : Dirección Regional de Salud - Callao                                    |
| DIRSEAER      | : Dirección Seguridad Aeroportuaria-PNP                                   |
| DIVRA         | : Dirección de Vigilancia y Reconocimiento Aéreo                          |
| EDAN          | : Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades                           |
| EP            | : Ejército Peruano  |
| FAP           | : Fuerza Aérea del Perú   |
| FFAA          | : Fuerzas Armadas   |
| GIREDA        | : Grupo de Intervención Rápida para Emergencias o Desastres               |
| GORE          | : Gobierno Regional   |
| GRUP3         | : Grupo Aéreo N ° 3   |
| GRUP8         | : Grupo Aéreo N ° 8   |
| INSARAG       | : Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate         |
| IGP           | : Instituto Geofísico del Perú  |
| IGSS          | : Instituto de Gestión de Servicios de Salud-MINSa                        |
| INDECI        | : Instituto Nacional de Defensa Civil                                     |
| INS           | : Instituto Nacional de Salud-MINSa                                       |
| LAP           | : Lima Airport Partners   |
| USAR          | : Grupos de Búsqueda y Rescate en estructuras Colapsada                   |
| MIGRACIONES   | : Superintendencia Nacional de Migraciones                                |
| MRE           | : Ministerio de Relaciones Exteriores                                     |
| MIDIS         | : Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social                             |
| MINAGRI       | : Ministerio de Agricultura y Riego                                       |
| MINDEF        | : Ministerio de Defensa   |
| MINSa         | : Ministerio de Salud   |
| MININTER      | : Ministerio del Interior   |

|         |   |
|---------|---|
| MGP     | : Marina de Guerra del Perú   |
| MTC     | : Ministerio de Transportes y Comunicaciones                          |
| MVCS    | : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento                  |
| NNUU    | : Naciones Unidas   |
| NOTAM   | : Aviso al Personal de Aviación                                       |
| PC      | : Plan de Contingencia  |
| PCM     | : Presidencia del Consejo de Ministros                                |
| PNP     | : Policía Nacional del Perú   |
| PNUD    | : Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo                      |
| PMA     | : Programa Mundial de Alimentos                                       |
| POE     | : Plan de Operaciones de Emergencia                                   |
| PRONIEM | : Programa Nacional de Equipamiento y Mantenimiento                   |
| OCHA    | : Oficina de Coordinación para Asuntos Humanitarios                   |
| OGA     | : Oficina General de Administración -INDECI                           |
| OGCI    | : Oficina General de Cooperación Internacional-MINSA                  |
| OGCAI   | : Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales -INDECI    |
| OGDN    | : Oficina General de Defensa Nacional - MINSA                         |
| OGTIC   | : Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones   |
| OPS     | : Organización Panamericana de la Salud                               |
| OSOCC   | : The On-Site Operations Coordination Centre                          |
| RDC     | : Centro de Recepción y despacho de los Equipos USAR                  |
| RHN     | : Red Humanitaria Nacional  |
| SAMU    | : Servicio de Atención Médica de Urgencias                            |
| SENASA  | : Servicio Nacional de Sanidad Agraria-MINAGRI                        |
| SAT     | : Sistema de Alerta Temprana  |
| SIGAD   | : Sistema Integrado de Gestión Aduanera                               |
| SINAD   | : Sistema Nacional de Atención a Denuncias-MIGRACIONES                |
| SNAT    | : Sistema Nacional de Alerta Tsunami                                  |
| SUNAT   | : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria |
| TAM     | : Tarjeta Andina de Migraciones                                       |
| UNDAC   | : The United Nations Disaster Assessment and Coordination             |

## Contenido

|  |            |
|--|------------|
| <b>Introducción .....</b>  | <b>4</b>   |
| <b>CAPITULO I: OBJETIVO Y MARCO NORMATIVO .....</b>                                  | <b>5</b>   |
| <b>1.1 Objetivo General .....</b>  | <b>6</b>   |
| <b>1.2 Marco Normativo .....</b>   | <b>6</b>   |
| <b>CAPITULO II: DESARROLLO DEL PROTOCOLO .....</b>                                   | <b>8</b>   |
| <b>2.1 Línea de Tiempo del Protocolo .....</b>                                       | <b>9</b>   |
| <b>2.2 Desarrollo del Protocolo .....</b>  | <b>10</b>  |
| <b>ANEXO.....</b>  | <b>244</b> |
| <b>DIRECTORIO DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD AEROPORTUARIA.....</b> | <b>24</b>  |

## Introducción

En marzo del 2014, como parte de la preparación del Estado Peruano para afrontar un desastre de gran magnitud, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y DHL, optaron por realizar el taller Get Airport Ready for Disaster (GARD), con el propósito de evaluar la capacidad operativa y logística del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Aeropuerto Internacional de Pisco en respuesta ante un desastre. El taller GARD contó con la presencia de la comunidad aeroportuaria y autoridades nacionales de manejo de la emergencia. Como conclusión del taller se identificó la necesidad de contar con un protocolo de coordinación interinstitucional en manejo de la ayuda humanitaria a través del Aeropuerto Jorge Chávez en el caso de un sismo de gran magnitud en la costa peruana.

Los estudios de modelación del impacto de un sismo de 8 Mw en Lima Metropolitana y Callao establecen un probable escenario de nivel 5 de la emergencia, se estima 68,006 muertos y más de 316,029 damnificados, por lo que para la atención de la emergencia se requerirá ayuda humanitaria de la región andina, Latino América y de los países donantes (Europa, Asia, Norte América) (PREDES: 2012).

Como resultado de las lecciones aprendidas generadas por el sismo de Pisco el 2007, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) trabajaron la Directiva N ° 001-2013-PCM/SINAGERD para normar la Asistencia Humanitaria Internacional en caso de Desastres de Gran Magnitud. Dicha norma, promulgada el 2013, permite gestionar de manera eficaz y eficiente la ayuda humanitaria internacional, que está compuesta por grupos de búsqueda y rescate, personal humanitario, bienes de ayuda humanitaria, maquinaria, contribución monetaria, entre otros.

Como parte de las tareas del informe del taller GARD, se procedió a la elaboración del protocolo de manejo de ayuda humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en el caso de un sismo de gran magnitud en el Perú, para lo cual se realizaron 3 talleres de simulación y reuniones técnicas con cada sector, el 21 de octubre, el 12 y 13 de noviembre y el 28 noviembre del 2014. En los talleres participaron 19 instituciones públicas y privadas que tienen participación directa en la gestión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) para la gestión de los bienes y personal humanitario internacional en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú.

El resultado de los talleres, ha sido el protocolo, que está compuesto por dos capítulos. El primer capítulo establece el objetivo y marco normativo y en el segundo capítulo se presenta la línea de tiempo del protocolo y el desarrollo del protocolo.

**CAPITULO I:  
OBJETIVOS Y MARCO NORMATIVO**



## CAPITULO I: OBJETIVO Y MARCO NORMATIVO

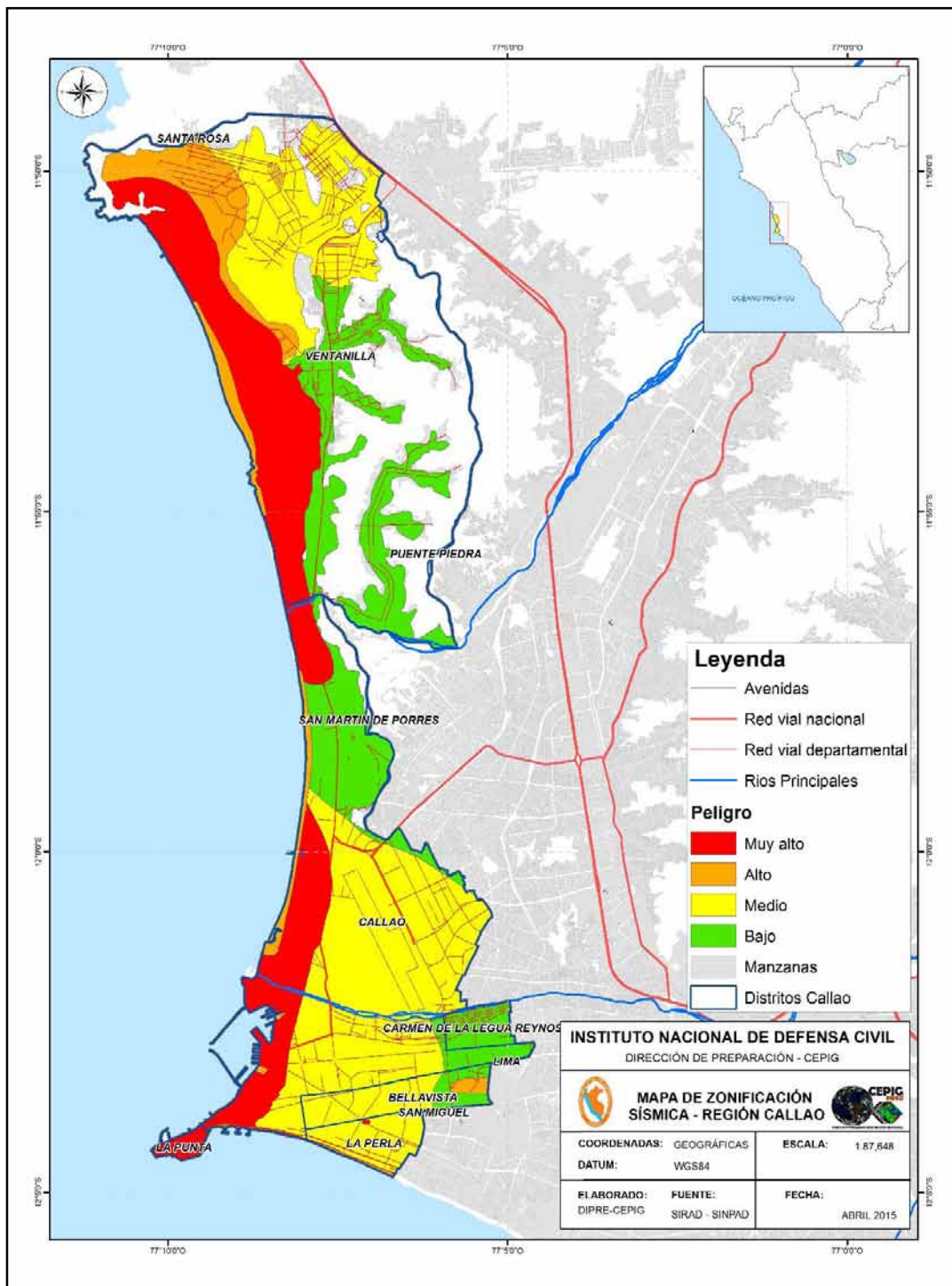
### 1.1 Objetivo General

Fortalecer las capacidades de la comunidad aeroportuaria y las autoridades nacionales para la coordinación interinstitucional y gestión de la Ayuda Humanitaria Internacional a través del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) en caso de un sismo de gran magnitud en el Perú.

### 1.2 Marco Normativo

- Ley N° 27783. Ley de Bases de la descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud. (14/12/99), modificada por la Ley N° 27222.
- Ley N° 28101. Ley de Movilización Nacional y su Reglamento.
- Ley N° 28737. Ley que establece la Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Ley N° 28905 Ley de Facilitación del Despacho de mercancías donadas provenientes del Exterior.
- Ley N° 29077 Ley que establece disposiciones para el despacho de mercancías en casos de estado de emergencia por desastre natural y modifica la Ley General de Aduanas.
- Ley N° 29081 Ley que inafecta de tributos la importación de bienes arribados para ayuda humanitaria como consecuencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia por desastre natural.
- Ley N° 29230 que impulsa la inversión privada regional y local con participación del sector privado.
- Ley General de Aduanas. Decreto Legislativo N° 1053 y su Reglamento.
- Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 055-99-EF. Texto único y ordenado de la Ley del IGV e ISC.
- Decreto Supremo N° 099-96-EF que Reglamenta la Inafectación de Impuestos a donaciones destinadas al Sector Público".
- Decreto Supremo N°179-2004-EF aprueba Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la renta.
- Decreto Supremo N° 021-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 0292-2013-PCM que aprueban la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD Asistencia Humanitaria Internacional en caso de Desastres de Gran Magnitud. Publicado.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM que aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para La Implementación de los Procesos de La Gestión Reactiva.
- Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI. Directiva 007-2015-INDECI/6.4. Normas y procesos para las donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicio a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en situación de Desastres.

## Mapa de Zonificación Sísmica Región Callao



Mapa de sismicidad de la Provincia Constitucional del Callao, que incorpora el área de influencia del aeropuerto internacional Jorge Chávez, demostrando su alto nivel de proximidad ante el peligro sísmico.

## CAPITULO II: DESARROLLO DEL PROTOCOLO

## CAPITULO II: DESARROLLO DEL PROTOCOLO

### 2.1 Línea de Tiempo del Protocolo



## 2.2 Desarrollo del Protocolo

### FASE 1: CONTINUIDAD DE OPERACIONES Y PRIMERA RESPUESTA

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>PROPÓSITO</b><br>¿Para qué?   | Evaluación de los daños y restablecimiento de operatividad del AIJCH para la continuidad de las operaciones y generar reacción de las instituciones que funcionan en las instalaciones para el apoyo en la gestión de la ayuda humanitaria internacional  |
| <b>ALCANCES</b><br>¿Qué se hace? | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación del aeropuerto como recurso estratégico para la atención de la emergencia</li> <li>• Estado de alerta y evaluación inicial de los daños en el AIJCH</li> <li>• Determinación de la operatividad mínima de acuerdo a los planes de continuidad de operaciones</li> <li>• Realización de la primera respuesta interna para los ocupantes del AIJCH</li> </ul> |

| Hora            | Objetivo                                    | Acciones  | Responsables                   | Apoyo interno AIJCH  | Coordinación externa al AIJCH |
|-----------------|---|---|--------------------------------|--|-------------------------------|
|                 | ACTIVACIÓN                                  | <b>SE PRODUCE UN EVENTO SÍSMICO DE GRAN MAGNITUD</b>  |                                |  |                               |
|                 |   | 1. Reporte del evento sísmico y tsunami   | IGP-DHN                        | Comunidad aeroportuaria  |                               |
|                 |   | 2. Activación del cordón de seguridad alrededor de las instalaciones del AIJCH  | DIRSEAER<br>CC.FF.AA.          | FF.AA.   | PNP                           |
| De 0 - 12 horas | ESTADO DE ALERTA Y EVALUACIÓN INICIAL AIJCH | 3. Activación del protocolo operativo del Sistema Nacional de Alerta de Tsunami (PO-SNAT)   | DHN,<br>IGP,INDECI,<br>COEN    | COER   | INDECI                        |
|                 |   | 4. Todos los aeropuertos que tengan capacidad de recepción de aeronaves (de preferencia cargueros) deberán ser activados por la autoridad DGAC-COE MTC para la recepción de Bienes de Ayuda Humanitaria Internacional (BAIH), priorizando el AIJCH. | MTC,DGAC,<br>CORPAC,<br>INDECI | LAP, FAP.  |                               |
|                 |   | 5. Evaluación rápida de los daños, primer reporte de situación del entorno del AIJCH, para asegurar su continuidad operativa  | INDECI,<br>COEN, COER          | ALAR2,<br>CORPAC,<br>AVIACION<br>EP,<br>Aviación<br>Naval,<br>Aviación<br>Policial | CCFF.AA,<br>PNP               |
|                 |   | 6. Alerta sobre el evento desastre (sismo y tsunami) a las aeronaves en el aire y en tierra mediante los servicios de tránsito aéreo y NOTAM (aviso internacional de la condición del aeropuerto)   | CORPAC                         |  | MTC                           |
|                 |   | 7. Inspección visual de la pista del aeropuerto   | LAP                            | CORPAC   | MTC                           |

|                 |   |   |             |          |                  |
|-----------------|---|---|-------------|----------|------------------|
| De 0 - 12 horas | ESTADO DE ALERTA Y EVALUACIÓN INICIAL AIJCH | 8. Evaluación de daños de las instalaciones de los y servicios de Navegación Aérea de CORPAC S.A.: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Torre de control</li> <li>▪ Centro de control de Tránsito Aéreo</li> <li>▪ Tránsito aéreo</li> <li>▪ Planeamiento de vuelo</li> <li>▪ Observatorio meteorológico</li> <li>▪ Comunicaciones Aeronáuticas</li> <li>▪ Servicio de información de vuelo</li> <li>▪ Soporte técnico</li> <li>▪ Centro de Control de Operaciones</li> <li>▪ Pronósticos Meteorológicos, etc.</li> </ul> | CORPAC      | LAP      | MTC              |
|                 |   | 9. De acuerdo a los daños determinar la continuidad del servicio en apoyo a la navegación aérea en el AIJCH y a nivel nacional.   | CORPAC      | LAP      | MTC              |
|                 |   | 10. Evaluación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pista</li> <li>▪ Calles de rodaje</li> <li>▪ Plataforma</li> <li>▪ Puertas de embarque</li> <li>▪</li> </ul>  | LAP         | CORPAC   | MTC              |
|                 |   | 11. Si se detecta falla o indicios de hundimiento o rotura de la pista, se solicita la evaluación por un especialista.  | LAP         |          | MTC              |
|                 |   | 12. Si se establece que la pista se encuentra INUTILIZABLE, se desviarán los vuelos a los aeropuertos determinados por la autoridad <b>FINALIZA EL PROTOCOLO.</b>   | LAP, CORPAC | DGAC     | MTC, INDECI, FAP |
| De 0 - 12 horas | CONTINUIDAD DE OPERACIONES                  | 13. Restablecimiento de la operatividad de la pista de acuerdo a la evaluación efectuada y activación de los procedimientos instrumentales de vuelo en emergencia   | LAP, CORPAC |          | MTC              |
|                 |   | 14. Activación del Plan de Contingencia de CORPAC   | CORPAC      | LAP, MTC | INDECI           |
|                 |   | 15. Verificación de las condiciones físicas del personal de Servicio de Tránsito Aéreo (ATS), Infraestructura de la Torre de Control y Centro de Control de Área. También verificar la operatividad de los sistemas de comunicación y vigilancia.   | CORPAC      |          | MTC              |
|                 |   | 16. Si no se cuenta con recursos materiales y humanos adecuados en la torre de control, solo se proporcionará INFORMACIÓN DE VUELO.   | CORPAC      |          | MTC              |

|                 |                            |  |  |   |   |
|-----------------|----------------------------|--|--|---|---|
| De 0 - 12 horas | CONTINUIDAD DE OPERACIONES | <p>17. Si la infraestructura de la Torre de Control está comprometida, se proporcionará el servicio de información de vuelo de aeródromo desde la plataforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se usará un vehículo equipado con radiotransmisores portátiles.</li> <li>▪ Se designa como mínimo dos controladores de tránsito aéreo (uno se encarga de tierra y otro de aire) para proporcionar el servicio.</li> <li>▪ El personal usará chalecos adecuados durante la permanencia en la plataforma. Cumplirá con los procedimientos de seguridad operacional establecidos.</li> </ul> | CORPAC-LAP   |   | MTC   |
|                 |                            | <p>18. Activación de los sistemas alternos para la continuidad de los servicios de navegación aérea y aeroportuarios (considerar grupos electrógenos, UPS, cisternas de agua, alimentos fríos, sleeping bag, radios HF y UHF, internet, base de datos, etc.)</p>   | LAP, CORPAC, SENASA, Migraciones, MINSAs, DIRESA, SUNAT, etc.              | Región Callao                                 | INDECI  |
|                 |                            | <p>19. Activación de los planes de continuidad operativa de los sectores que brindan servicios en el aeropuerto. En caso no pueden hacerlo, deberán comunicarlo a la DGAC-LAP.</p>   | LAP, CORPAC, SENASA, Migraciones, MINSAs, DIRESA, SUNAT, Proveedores, etc. | DGAC, LAP                                     | INDECI, REGION CALLAO                             |
|                 |                            | <p>20. Activación de los planes de continuidad de negocio de los proveedores críticos: Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios, proveedores externos e internos, combustible, etc.</p>   | LAP, CORPAC, SENASA, Migraciones, MINSAs, DIRESA, SUNAT, etc.              | Proveedores                                   | Proveedores                                       |
| De 0 - 12 horas | PRIMERA RESPUESTA          | <p>21. Evacuación y atención a los ocupantes (pasajeros, acompañantes, trabajadores, etc.) en el aeropuerto AIJCH</p>  | LAP  | Sanidad Internacional, GORE, FFAA, PNP, CGBVP | MTC, MINSAs, INDECI.                              |
|                 |                            | <p>22. De acuerdo al Plan de Emergencia y el Plan de Evacuación del AIJCH, se activan las brigadas de apoyo para las personas afectadas en las instalaciones del aeropuerto.</p>   | LAP  | CORPAC, INDECI, FFAA, PNP, MINSAs, GORE       | IGSS, Gobiernos Locales, CGBVP, PNP, FFAA, DIRESA |

|                       |                      |   |   |                                |               |
|-----------------------|----------------------|---|---|--------------------------------|---------------|
| De 0 -<br>12<br>horas | PRIMERA<br>RESPUESTA | 23. Activación de las brigadas de lucha contra incendios.                     | LAP,<br>Operadores<br>de Servicios<br>Especializado<br>s<br>Aeroportuari<br>os, CGBVP | GOB.<br>LOCALES,P<br>NP, FFAA, |               |
|                       |                      | 24. Activación de las brigadas de materiales peligrosos.                      | LAP,<br>concesionari<br>os, CGBVP   | Gobiernos<br>Locales,<br>PNP.  |               |
|                       |                      | 25. Activación de las brigadas de primeros auxilios para atención de heridos. | MINSA,<br>concesionari<br>os, DIRESA<br>Callao  | DIRESA                         | SAMU-<br>IGSS |
|                       |                      | 26. Coordinación y manejo de cadáveres.                                       | Ministerio<br>Público   | PNP,<br>FF.AA.                 |               |



## FASE 2: RECUPERACIÓN TEMPRANA Y ORGANIZACIÓN INICIAL PARA LA AYUDA

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>PROPÓSITO</b><br>¿Para qué?   | Recuperación temprana de los servicios estratégicos y operatividad del AIJCH y activación del Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA) para la gestión de la ayuda humanitaria a través del AIJCH.  |
| <b>ALCANCES</b><br>¿Qué se hace? | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición: Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y requerimiento de la ayuda humanitaria internacional</li> <li>• Recuperación temprana de la operatividad del AIJCH.</li> <li>• Gestión de información de vuelos con BAHI.</li> <li>• Activación del Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA) para gestión de la ayuda humanitaria a través del AIJCH.</li> </ul> |

| Hora             | Objetivo   | Acciones   | Responsables   | Apoyo interno AIJCH  | Coordinación externa al AIJCH                    |
|------------------|--|--|--|--|--|
| De 12 - 24 horas | RECUPERACIÓN TEMPRANA Y GESTIÓN DE VUELOS                  | 27. Inicio del restablecimiento de servicios básicos (agua, luz, comunicaciones)   | LAP, CORPAC  | SEDAPAL, EDELNOR, INDECI, Movistar, Claro  |  |
|                  |  | 28. Activación del procedimiento de contingencia para el manejo de información de llegada de aeronaves que traen BAHI.                       | CORPAC (Oficina de Planeamiento o de Vuelo)          | LAP, SUNAT, FFAA, PNP,   | MTC, MINSA, COESS, GORE, INDECI                  |
|                  |  | 29. Gestión de la recepción de aeronaves con Ayuda Humanitaria en función a las condiciones de la Plataforma.                                | LAP, CORPAC  | INDECI, ADUANAS  |  |
|                  |  | 30. Se despeja las vías de acceso y salida del aeropuerto (EXTERNAS AL AEROPUERTO)   | PNP  |  | GORE y municipalidades del ámbito de afectación. |
|                  |  | 31. Inicio de las tareas de recuperación de las vías y puentes que conectan con el AIJCH, para facilitar que los proveedores puedan acceder. | Municipalidades de ámbito de afectación.             | Provias Nacional-MTC.  | INDECI-GORE Callao                               |
|                  |  | 32. Difusión de los vuelos con ayuda humanitaria que ingresarían por el AIJCH.   | COEN-INDECI (Módulo de Asistencia Humanitaria)       | Oficina de Logística INDECI  | MRE  |
|                  | ACTIVACIÓN DEL CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO ADELANTADO (CALA) | 33. Activación del Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA) en el AIJCH y el ALAR2 para el despacho temporal.                             | Oficina de Logística y Dirección de Respuesta-INDECI | CORPAC, LAP, SUNAT, FFAA, MINSA (Sanidad Aérea, DIRESA, IGSS), Migraciones, SENASA | MTC, GORE, PNP,                                  |

|                        |   |   |  |                              |   |
|------------------------|---|---|--|------------------------------|---|
| De 12 -<br>24<br>horas | ACTIVACIÓN DEL<br>CENTRO DE<br>APOYO<br>LOGÍSTICO<br>ADELANTADO<br>(CALA) | 34. Instalación y funcionamiento del CALA en el lugar designado previamente, para el almacenamiento, comunicaciones y coordinaciones con los grupos sectoriales.  | Dirección de Respuesta- INDECI, LAP, MTC | Oficina de Logística- INDECI | Sectores  |
|                        |   | 35. Activación del dispositivo Doble Asignación de Funciones (DAF) para incrementar personal entrenado y debidamente identificado para las tareas de despacho oficial de aduanas y tareas auxiliares de despachadores oficiales de los BAHÍ (convenios previos o contratados por servicios terceros). | Oficina de Logística- OGA, INDECI        | DHL, SUNAT                   |   |
|                        |   | <b>PREPARACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BAHÍ</b>  | Oficina de Logística- OGA de INDECI      | MINSA (OGCI- Sanidad Aérea)  | OGDN- DARES- DIGEMID- DIGESA, COESS, DI RESA, CCFFAA, FAP |
|                        |   | 36. Coordinación con las FF.AA. para el apoyo de las actividades logísticas en tierra.  | Dirección de Respuesta INDECI            | FF.AA.                       | CC.FF.AA.   |
|                        |   | 37. Disposición de los medios logísticos para el despacho de los BAHÍ a las zonas de atención de las emergencias.   | INDECI, CCFF.AA.                         | FF.AA., GORE's               |   |
|                        |   | 38. Soporte a las operaciones a efectos que los proveedores de combustibles tengan prioridad para su desplazamiento hacia la planta de combustible del AIJCH.   | OSINERGMIN                               | LAP                          | Proveedores críticos                                      |

### FASE 3: FUNCIONAMIENTO DEL CALA PARA FACILIDADES DE INGRESO DE LOS GRUPOS USAR

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>PROPÓSITO</b><br>¿Para qué?   | Instalación del Centro de Recepción y Despacho (sigla en inglés, RDC) de los Grupos Internacionales de Búsqueda y Rescate y coordinación con el CALA para la recepción de la ayuda humanitaria internacional.   |
| <b>ALCANCES</b><br>¿Qué se hace? | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo logístico para recepción de ayuda humanitaria internacional.</li> <li>• Facilitación de la recepción e ingreso de grupos internacionales de búsqueda y rescate.</li> <li>• Entidades regulatorias activan sus protocolos para las facilidades de ingreso de los grupos USAR.</li> <li>• Apoyo del Equipo UNDAC para la instalación del RDC en coordinación con el CALA.</li> </ul> |

| Hora           | Objetivo   | Acciones  | Responsables                   | Apoyo interno AIJCH  | Coordinación externa al AIJCH |
|----------------|--|---|--------------------------------|--|-------------------------------|
| De 2 – 3 días. | <b>APOYO LOGÍSTICO PARA RECEPCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA INTERNACIONAL</b> | 39. INDECI tramita el ingreso de las donaciones bajo la modalidad de envíos de socorro. Aduanas sólo aplicará una revisión documentaria (canal naranja).  | Oficina de Logística de INDECI | SUNAT  |                               |
|                |  | 40. Si el INDECI no puede efectuar la tramitación de datos que permita la facilitación de la operatividad aduanera vía electrónica al SIGAD (Sistema Integrado de Gestión Aduanera) por ausencia de conexión a internet. SUNAT activa el procedimiento de contingencia para la continuidad del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de Aduana a nivel nacional por lo tanto se procede a la numeración manual de declaraciones otorgando la Autorización de Levante de la mercancía. | Oficina de Logística de INDECI | SUNAT  |                               |
|                |  | 41. INDECI contacta a entidades reguladoras a fin de obtener autorizaciones de ingreso en caso de mercancías restringidas.  | Oficina de Logística de INDECI | SUNAT, sectores  |                               |
|                |  | 42. Preparación para la recepción de ayuda humanitaria internacional. Implementar procedimiento de recepción de los BAHI a través de Vuelo comercial o apoyo (militar).   | Oficina de Logística de INDECI | LAP, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios, DHL, FFAA, FAP | Sectores                      |
|                |  | <b>SITUACIÓN A: VUELO COMERCIAL: REQUIERE TRASMISIÓN ELECTRÓNICA DE MANIFIESTO.</b>   | Transportista                  | INDECI, SUNAT  |                               |
|                |  | 43. Aterrizaje de los aviones en pista del aeropuerto AIJCH   | LAP                            | Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios                      |                               |

|                |   |  |   |   |                                  |
|----------------|---|--|---|---|----------------------------------|
| De 2 – 3 días. | APOYO LOGÍSTICO PARA RECEPCIÓN DE AYUDA HUMANITARIO INTERNACIONAL | 44. Indicación para el parqueo de aviones en el AIJCH.   | LAP   | CORPAC  |                                  |
|                |   | 45. Acción de desestiba de los BAH1 de los aviones.  | Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios | LAP, FFAA                                       |                                  |
|                |   | 46. Se envía apoyo logístico para la estiba y desestiba y clasificación de los BAH1.   | Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios | INDECI, FAP                                     |                                  |
|                |   | 47. Numeración de declaración aduanera (este paso se dará cuando se restablezca el Sistema Integrado de Gestión Aduanera).   | Oficina de Logística de INDECI                        | SUNAT   | INDECI                           |
|                |   | 48. Una vez normalizado el SIGAD, se otorgará el Levante de Mercancía en AIJCH, en forma electrónica.  | SUNAT   | Oficina de Logística de INDECI                  | INDECI                           |
|                |   | 49. Las aeronaves comerciales también pueden estacionar en plataforma del ALAR2  | INDECI, FAP/ALAR2                                     |   |                                  |
|                |   | <b>SITUACIÓN B: VUELO DE APOYO MILITAR O DE ESTADO-ESTADO: NO REQUIERE TRASMISIÓN ELECTRÓNICA DE MANIFIESTO.</b>   | INDECI, FAP   | SUNAT   |                                  |
|                |   | 50. En caso de donaciones que sean transportadas en aeronaves militares en apoyo de Estado-Estado se requiere la presencia de aduanas en el ALAR2.   | SUNAT/INDECI  | FAP/ALAR2                                       |                                  |
|                |   | 51. Se envía apoyo logístico para la estiba y desestiba y clasificación de los BAH1.   | Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios | INDECI, FAP                                     |                                  |
| De 2 – 3 días. | RECEPCIÓN DE GRUPOS INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA Y RESCATE         | 52. Facilitación al primer equipo USAR internacional o Equipo UNDAC para que instalen el Centro de Recepción y Despacho (RDC, siglas en ingles) de grupos internacionales de búsqueda y rescate  | Grupos USAR internacionales                           | Migraciones-SENASA-MINSA-SUNAT                  | Dirección de respuesta de INDECI |
|                |   | 53. El CALA funcionará como contraparte del RDC, en coordinación con las entidades regulatorias y de control.  | UNDAC, Dirección de respuesta de INDECI               | SENASA, Migraciones, MINSA, DIRESA, SUNAT, etc. | INDECI                           |
|                |   | 54. El ingreso y control del personal humanitario (búsqueda y rescate) se realizará de acuerdo a la normativa migratoria vigente, para lo cual las autoridades brindarán las facilidades del caso.   | Migraciones, SUNAT, SENASA, MINSA, DIRESA             | RDC y CALA                                      | INDECI                           |
|                |   | 55. Se darán facilidades para el ingreso de los equipos y herramientas del personal de búsqueda y rescate acreditados por INSARAG, dentro del marco legal vigente, que consiste en: Equipos y herramientas (corte, separación, etc.), dinero por persona hasta \$10,000 sin declarar y de \$10,001 a \$30,000 declarando ante funcionario de SUNAT, etc. | SUNAT   | RDC y CALA                                      | INDECI                           |

|                |   |   |  |  |                    |
|----------------|---|---|--|--|--------------------|
| De 2 – 3 días. | RECEPCIÓN DE GRUPOS INTERNACIONALES DE BUSQUEDA Y RESCATE | 56. Se coordinará el debido registro de ingreso y salida de los equipos y herramientas de los Grupos USAR para que no presenten problemas o irregularidades ante la entidad de control, bajo el régimen de importación temporal vigente.                            | INDECI   | RDC y CALA   |                    |
|                |   | 57. Gestión del permiso de Internamiento temporal, Autorización u Homologación de equipos de telecomunicaciones.  | MTC, SUNAT   | LAP, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios | INDECI, DHL, FFAA. |
|                |   | 58. Se indicaran frecuencias específicas (HF y/o VHF) para que los Grupos USAR puedan comunicarse con la autoridad nacional para las coordinaciones y reporte de las operaciones en el terreno.   | MTC, INDECI  | Grupos USAR, Personal Humanitario                          | OGTIC- INDECI      |
|                |   | 59. Se darán facilidades para el ingreso del equipamiento del personal de búsqueda y rescate acreditados por el país que consiste en: alimentos de origen animal y vegetal, perros de búsqueda, personal médico, equipos y suministros farmacéuticos y afines, etc. | SENASA, DIGESA, DIRESA-Callao, SUNAT, MINSA (OGDN-DIGEMID-DARES- OGCI-Aduanas) | DIRESA-Callao, RDC   | INDECI             |
|                |   | 60. Revisión del equipaje del personal de búsqueda y rescate vía escáner y/o manual   | SENASA, SUNAT  | RDC  | INDECI             |
|                |   | 61. INDECI en coordinación con el RDC asigna las zonas de trabajo para los grupos de búsqueda y rescate internacional   | Dir. Respuesta- INDECI   | OSOCC, RDC, UNDAC  |                    |

#### FASE 4: ACTIVACIÓN DE LOS GRUPOS DE COORDINACIÓN SECTORIAL

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>PROPÓSITO</b><br>¿Para qué?   | Activación de los Grupos de coordinación sectorial del Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA) para el ingreso de los Bienes de Ayuda Humanitaria Internacional.   |
| <b>ALCANCES</b><br>¿Qué se hace? | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación de los grupos de coordinación del Centro de Apoyo Logístico Adelantado (CALA)</li> <li>• Grupo coordinación de salud</li> <li>• Grupo coordinación de alimentos</li> <li>• Grupo coordinación de viviendas temporales</li> <li>• Grupo coordinación de agua y saneamiento</li> <li>• Grupo coordinación de telecomunicaciones</li> <li>• Grupo coordinación de donación de ropa y calzado (nuevos y/o usados acreditado con certificado de desinfección o fumigación)</li> </ul> |

| Hora           | Objetivo   | Acciones   | Responsables                          | Apoyo interno AIJCH  | Coordinación externa al AIJCH    |
|----------------|--|--|---------------------------------------|--|----------------------------------|
| De 2 - 3 días. | <b>ACTIVACIÓN DE LOS GRUPOS DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO ADELANTADO- (CALA)</b> | 62. Facilitación aduanera para el ingreso de BAHI, según normatividad aduanera vigente.  | ADUANAS                               | LAP, FFAA, SUNAT, SENASA, DIGESA, DIGEMID, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios |                                  |
|                |  | 63. Los BAHI que no cumplan con las características y/o requisitos establecidos en la normatividad vigente (RM N ° 0292-2013-PCM-Directiva 001-2013-PCM/SINAGERD) o no se encuentran aptos para consumo humano se aplicarán procedimientos de disposición de mercancías. | INDECI, SUNAT, Entidades regulatorias |  |                                  |
|                |  | 64. INDECI administra los BAHI en el CALA en coordinación con los sectores competentes.  | INDECI                                | SENASA, Migraciones, OGCI-MINSA, SUNAT, etc.   | INDECI                           |
|                |  | 65. Conformación de grupos de coordinación sectorial con el fin de fortalecer la facilitación del caso para desaduanar rápidamente los BAHI que cumplan con las normas vigentes sobre la materia dadas por el sector competente.   | SUNAT                                 | INDECI   | Misiones Diplomáticas en el Perú |
|                |  | <b>GRUPO COORDINACIÓN DE SALUD</b>   | INDECI, OGDN de MINSA, DIRESA         | IGSS-MINSA   | OPS                              |

|                |  |  |  |  |        |
|----------------|--|--|--|--|--------|
| De 2 - 3 días. | ACTIVACIÓN DE LOS GRUPOS DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO ADELANTADO-(CALA) | 66. Facilitación del ingreso de profesionales médicos y sus respectivos equipos de trabajo (hospitales de campaña).  | Oficina de Logística de INDECI, MINSA (OGCI), DIRESA | MINSA, Migraciones, MRE  | INDECI |
|                |  | 67. Autorización del ingreso de los productos farmacéuticos de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia dada por el sector competente.   | MINSA (OGCI), DIRESA                                 | ADUANAS, Migraciones, MRE  | INDECI |
|                |  | <b>GRUPO COORDINACIÓN DE ALIMENTOS</b>   | INDECI, SENASA                                       | PMA, DHL, LAP, FFAA, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios | MIDIS  |
|                |  | 68. Autorización del ingreso a los alimentos de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia dada por el sector competente.  | SENASA, MINSA (DIGESA), SUNAT                        | DHL, LAP, FFAA, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios      | MIDIS  |
|                |  | <b>GRUPO COORDINACIÓN AGUA Y SANEAMIENTO</b>   | INDECI-MVCS  | DHL, LAP, FFAA, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios      |        |
|                |  | 69. Facilitación del ingreso de especialistas en agua y saneamiento y su respectivo equipamiento (plantas potabilizadoras de agua portátiles, baños químicos, etc.) de acuerdo a las normas vigentes dadas por el sector competente. | INDECI, MVCS, Migraciones, MRE, MINSA (DIGESA)       | DHL, LAP, FFAA, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios      |        |
|                |  | <b>GRUPO COORDINACIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES</b>  | INDECI-MVCS  |  |        |
|                |  | 70. Facilitación de ingreso de personal, materiales para instalar albergues y techo temporal de acuerdo a las normas vigentes dadas por el sector competente.  | INDECI, MVCS, Migraciones, MRE                       | DHL, LAP, FFAA, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios      |        |
|                |  | <b>GRUPO COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES</b>  | INDECI-MTC   | DHL, LAP, FFAA, PMA, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios |        |

|                |  |  |              |  |               |
|----------------|--|--|--------------|--|---------------|
| De 2 - 3 días. | ACTIVACIÓN DE LOS GRUPOS DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO ADELANTADO-(CALA) | 71. Autorización del ingreso de personal humanitario, infraestructura (puente bailey) y equipos de comunicaciones de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia dada por el sector competente.   | MTC, SUNAT,  | DHL, LAP, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios        | INDECI, FFAA. |
|                |  | 72. Facilitación del uso de las frecuencias específicas (HF y/o VHF) para que personal humanitario internacional coordine y reporte las operaciones en el terreno con la autoridad nacional.   | MTC, INDECI  | Grupos USAR, Personal Humanitario                                      | OGTIC-INDECI  |
|                |  | <b>GRUPO COORDINACIÓN DE DONACIÓN DE VESTIMENTA, ROPA Y ABRIGO (NUEVOS Y/O USADOS)</b>   | INDECI, APCI | DHL, LAP, SUNAT, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios | FFAA          |
|                |  | 73. Autorización del ingreso de vestimenta, ropa y abrigo de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia dada por el sector competente.   | INDECI, APCI | DHL, LAP, SUNAT, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios | FFAA          |
|                | MOVILIZACIÓN DE LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS  | 74. De acuerdo al arribo al país de los grupos humanitarios especializados (salud, agua, albergues, etc.), la autoridad competente asignará las tareas y lugares de trabajo, así como dará las facilidades del caso para la coordinación y reporte de las operaciones. | INDECI       | COEN   | OSOCC         |



## FASE 5: GESTIÓN DE LOS BIENES Y PROFESIONALES EN AYUDA HUMANITARIA INTERNACIONAL

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>PROPÓSITO</b><br>¿Para qué?   | Los grupos de coordinación sectorial continúan funciones para el ingreso de la ayuda humanitaria internacional. Las operaciones humanitarias se extenderán de acuerdo al plazo establecido en las declaratorias de estado de emergencias y luego de ellos se procederá al cierre de las operaciones.  |
| <b>ALCANCES</b><br>¿Qué se hace? | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de bienes y profesionales en ayuda humanitaria internacional, compuesta por suministros y personal humanitario.</li> <li>• Ejecución de responsabilidades por cada entidad, transfiriendo las responsabilidades en los niveles regionales y locales.</li> <li>• Cierre de operaciones de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normas aduaneras.</li> </ul> |

| Hora            | Objetivo   | Acciones  | Responsables   | Apoyo interno AIJCH   | Coordinación externa al AIJCH                   |
|-----------------|--|---|--|---|---|
| De 3 – 15 días. | <b>GESTIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL</b> | 75. Continuación de la coordinación para la recepción de ayuda humanitaria internacional, según normatividad aduanera vigente.  | INDECI, LAP, FFAA, SUNAT, SENASA, MINSA (DIGESA, DIGEMID), Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios |   |   |
|                 |  | 76. Continuación de la facilitación del ingreso a profesionales humanitarios especializados en el sector salud, agua y saneamiento, comunicaciones, logística, etc. (TAM, Visa de Turista) y despacho de los respectivos grupos a las zonas de trabajo. | Migraciones, MINSA (DIGESA-OGCI-OGDN)  | SUNAT   | RHN (INDECI, NNUU)                              |
|                 |  | 77. Distribución de los bienes de ayuda humanitaria internacional a través de las DDI y de los gobiernos regionales y locales involucrados en la atención de la emergencia.   | INDECI   | GORE y municipalidades de ámbito de afectación, FFAA, PNP, etc. |   |
|                 | <b>COORDINACIONES</b>                                  | 78. Instalación de la zona para las coordinaciones entre las autoridades competentes presentes en el AIJCH y el establecimiento de prioridades para la gestión de la asistencia humanitaria.  | INDECI, LAP, MTC   | MINSA, SENASA, CGBVP, FFAA, DHL, PNP, LAP, SUNAT.               | GORE y municipalidades de ámbito de afectación, |

|                  |                                |  |                |   |  |
|------------------|--------------------------------|--|----------------|---|--|
| De 3 – 15 días.  | EJECUCIÓN DE RESPONSABILIDADES | 79. Evaluación de la desmovilización de los Grupos de Búsqueda y Rescate Internacional   | INDECI         | Migraciones   | MRE, OSOCC   |
|                  |                                | 80. En caso no proceda la desmovilización, continuación de la recepción y despacho para la distribución de BAHÍ  | INDECI         | DHL, LAP, Operadores de Servicios Especializados Aeroportuarios | FFAA, PNP, GORE y municipalidades de ámbito de afectación. |
| De 15 – 90 días. | EJECUCIÓN DE RESPONSABILIDADES | 81. Continuación de la distribución de los bienes de ayuda humanitaria internacional a través de las DDI y de los gobiernos regionales, provinciales y distritales involucrados en la atención de la emergencia. | INDECI         | GORE y municipalidades de ámbito de afectación, FFAA, PNP       |  |
|                  |                                | 82. Continuación de autorización, permisos, licencias u otros para productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, otorgados por la entidad competente.                                     | DGIEM, DIGEMID |   | OGCI-MINSA   |
|                  |                                | 83. Desmovilización de los Grupos de Búsqueda y Rescate Internacional  | INDECI         | Migraciones   | MRE, OSOCC   |
| 90 días a más    | CIERRE DE OPERACIONES          | 84. Finaliza el protocolo.   | INDECI         |   |  |

## ANEXO

### DIRECTORIO DE LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROTOCOLO

#### **Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC**

Gerente de la Gerencia General CORPAC

Gerente de la Gerencia Central de Aeronavegación

Dirección: Av. Elmer Faucett 3400 - Callao - Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Teléfonos: (511) 414-1000

Página Web: <http://www.corpac.gob.pe/>

#### **Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú-CGBVP**

Comandante General CGBVP

Director de Operaciones del CGBVP

Dirección: Av. Salaverry N ° 2495, San Isidro

Teléfono: (511) 222-0222, 399-1111

Página Web: <http://www.bomberosperu.gob.pe>

#### **Dirección General de Aeronáutica Civil-DGAC**

Director General de la DGAC

Dirección: Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú

Teléfonos: (511) 615-7800

Correo electrónico: [dgac\\_Calidad@mtc.gob.pe](mailto:dgac_Calidad@mtc.gob.pe)

#### **Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID**

Director General de DIGEMID

Dirección: Av. Parque de las Leyendas # 240 Torre B (altura cdra. 24 de la Av. La Marina) - San Miguel

Teléfono:(511) 631-4300

Correo electrónico: [webmaster@digemid.minsa.gob.pe](mailto:webmaster@digemid.minsa.gob.pe)

Página Web: <http://www.digemid.minsa.gob.pe/>

#### **Dirección General de Salud Ambiental -DIGESA**

Director General de la DIGESA

Dirección: Las Amapolas # 350 Urb. San Eugenio, Lince

Teléfono:(511) 6314430

Correo electrónico: [digesa@digesa.minsa.gob.pe](mailto:digesa@digesa.minsa.gob.pe)

Página Web: <http://www.digesa.sld.pe/>

#### **DHL**

Gerente de Seguridad

Equipo GoHelp

Dirección: Cal. 1 Mza. A Lote. 6 (Habilitación Industrial Bocanegra), Callao- Perú

Teléfono: (511) 517-2500

Página Web: <http://www.dhl.com.pe/es.html>

#### **Fuerza Aérea del Perú-FAP**

Comandante General de la FAP

Comandante de Operaciones de la FAP

Comandante General del ALAR2

Dirección: Av. La Peruanidad s/n – Jesús María

Teléfono: (511) 315-4300

Correo electrónico: [transparencia@dirin.fap.mil.pe](mailto:transparencia@dirin.fap.mil.pe)

Página Web: <http://www.fap.mil.pe/wrdp/>

### **Gobierno Regional del Callao**

Gobernador Regional del Callao  
Gerente de la Gerencia Regional de Defensa Nacional del Callao  
Dirección: Av. Elmer Faucett 3970, Callao  
Teléfonos: (51-1) 5755533 - (51-1) 5751075 - (51-1) 4845100  
Correo electrónico: [postmaster@regioncallao.gob.pe](mailto:postmaster@regioncallao.gob.pe)  
Página Web: <http://www.regioncallao.gob.pe/regionCallao/>

### **Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI**

Jefe del INDECI  
Director de la Dirección de Preparación  
Director de la Dirección de Respuesta  
Dirección: Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Corpac - San Isidro Lima Perú  
Teléfono: (511) 225-9898  
Correo electrónico: [contactenos@indec.gov.pe](mailto:contactenos@indec.gov.pe)  
Página Web: <http://www.indec.gov.pe/>

### **Lima Airport Partners-LAP**

Gerente de Seguridad Aeroportuaria de LAP  
Coordinador de Seguridad de la Infraestructura  
Dirección: Avda. Elmer Faucett S/N, Callao, Lima  
Teléfono: (511) 517-3100  
Correo electrónico: [jsalas@lima-airport.com](mailto:jsalas@lima-airport.com)  
Página Web: <https://www.lima-airport.com/esp>

### **Ministerio de Defensa-MINDEF**

Director de Política y Estrategia de MINDEF  
Jefe de la Dirección de Política y Estrategia de Seguridad y Defensa Nacional  
Dirección: Av. De la Peruanidad s/n, Jesús María  
Teléfono: (511) 625-5959  
Página Web: <http://www.mindef.gob.pe>

### **Ministerio del Interior-MININTER**

Director General de la Oficina General de Defensa Nacional  
Dirección: Av. 6 de Agosto s/n, San Isidro  
Teléfonos: (511) 222-22146 / 222-1226 / 222-2059  
Página Web: <http://www.mininter.gob.pe>

### **Ministerio de Relaciones Exteriores-MRE**

Director de Cooperación Internacional  
Dirección: Jr. Lampa N ° 545, Cercado de Lima  
Teléfono: (511) 204-2400  
Página Web: <http://www.rree.gob.pe/SitePages/home.aspx>

### **Ministerio de Salud - MINSA**

Director General de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Nacional en Salud  
Encargado Red Radio HF de los COE Salud - MINSA  
Dirección: Av. Salaverry 801 Jesús María Lima  
Teléfono: (511) 315-6600  
Correo electrónico: [webmaster@minsa.gob.pe](mailto:webmaster@minsa.gob.pe)  
Página Web: <http://www.minsa.gob.pe/>

**Ministerio de Transporte y Comunicaciones-MTC**

Director de la Oficina de Defensa Nacional  
Dirección: Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima  
Teléfono: (511) 615-7800  
Correo electrónico: [atencionalciudadano@mtc.gob.pe](mailto:atencionalciudadano@mtc.gob.pe)  
Página Web: <http://www.mtc.gob.pe/>

**Policía Nacional del Perú-PNP**

Director de Aviación Policial PNP - DIRAVPOL  
Dirección: Av. Elmer Faucett N° 3900 (alt. de la 39)-Callao  
Teléfonos: (+511) 575-4696  
Correo electrónico: [diretic.ayu@pnp.gob.pe](mailto:diretic.ayu@pnp.gob.pe)  
Página Web: <http://www.pnp.gob.pe/>

**Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD**

Coordinador Residente  
Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres  
Dirección: Complejo Javier Pérez de Cuellar. Av. Pérez Araníbar (Ex Av. del Ejercito) 750, Magdalena del Mar  
Teléfono: (511) 625-9000  
Correo electrónico: [fo.per@undp.org](mailto:fo.per@undp.org)  
Página Web: <http://www.pe.undp.org/>

**Red Humanitaria Nacional**

Sistema de Naciones Unidas en el Perú (PNUD/OCHA)  
Representante Permanente  
Dirección: Complejo Javier Pérez de Cuellar. Av. Pérez Araníbar (Ex Av. del Ejercito) 750, Magdalena del Mar  
Teléfonos: 625-9001, 625-9100  
Página Web: <http://www.pe.undp.org/>

**Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria-SENASA**

Jefe de SENASA  
Av. La Molina N° 1915, La Molina Lima 12, Perú  
Teléfono: (511) 313-3300  
Correo electrónico: [senasacontigo@senasa.gob.pe](mailto:senasacontigo@senasa.gob.pe)  
Página Web: <http://www.senasa.gob.pe/senasa/>

**Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT**

Intendente de Aduanas  
Oficina central: Av. Garcilaso de la Vega 1472, Lima  
Teléfonos: (01) 634-3600. Anexos: 20603, 20064, 20066  
Página Web: <http://www.sunat.gob.pe/>

**Superintendencia Nacional de Migraciones**

Superintendente Nacional  
Gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios  
Av. España N° 734 - Breña - Lima  
Teléfono: (511) 200-1000  
Página Web: <https://www.migraciones.gob.pe/>